



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 3496 591553

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°111/2026
CAVOUR, 23 DE JULIO DE 2026

VISTO

La necesidad de regularizar la utilización de dos dependencias ubicadas dentro del edificio comunal por parte de la Biblioteca Popular "Ángela Peralta Pino"; y

CONSIDERANDO

Que dicha institución desarrolla desde hace años actividades educativas, culturales y sociales de reconocido interés comunitario.

Que corresponde otorgar un marco jurídico adecuado que regule la utilización del espacio físico.

Que el comodato constituye una herramienta legal idónea para autorizar el uso gratuito de bienes comunales sin alterar el dominio público o privado comunal ni generar derechos adquiridos.

Que la utilización autorizada no implica cesión del dominio, posesión ni tenencia definitiva.

Que la Comuna debe preservar plenamente sus facultades de administración, reorganización y afectación de sus bienes.

Que el interés público prevalece sobre cualquier interés particular.

Que la Comisión Comunal resulta competente para administrar los bienes comunales conforme la Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe.

POR ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°

Autorízase al Presidente Comunal a celebrar contrato de comodato gratuito con la Biblioteca Popular "Ángela Peralta Pino", respecto de dos dependencias ubicadas dentro del edificio comunal.

ARTÍCULO 2°

El inmueble será destinado exclusivamente al funcionamiento institucional, educativo, cultural y administrativo de la Biblioteca.

ARTÍCULO 3°

Queda prohibido:

- cambiar el destino;
- ceder;
- prestar;
- alquilar;
- subcomodatar;
- permitir el uso por terceros;

- realizar actividades incompatibles con la finalidad institucional.

ARTÍCULO 4°

Toda mejora quedará incorporada gratuitamente al patrimonio comunal, sin derecho a compensación alguna.

ARTÍCULO 5°

La totalidad de los gastos ordinarios de funcionamiento, limpieza, conservación y mantenimiento estarán exclusivamente a cargo de la Biblioteca.

ARTÍCULO 6°

La Biblioteca responderá por todo daño ocasionado al inmueble o a terceros derivados del uso autorizado.

ARTÍCULO 7°

La Comuna podrá inspeccionar las instalaciones cuando lo considere conveniente.

ARTÍCULO 8°

La autorización tendrá una duración de DIEZ Y SEIS (16) MESES, renovable únicamente mediante nueva Ordenanza.

ARTÍCULO 9°

La Comuna podrá revocar el comodato en cualquier momento por razones de interés público, reorganización administrativa, necesidades funcionales o incumplimiento contractual, sin generar derecho indemnizatorio alguno.

ARTÍCULO 10°

Autorízase al Presidente Comunal a suscribir el correspondiente contrato.

ARTÍCULO 11°

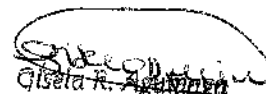
Comuníquese, publíquese y archívese.


MARCELA N. PEREZ
Tesorera
Comuna de Cavour




JUAN CARLOS CHIAVÓN
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguirre
Prosecretaría
COMUNA DE CAVOUR